



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00480 - 00

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada dentro del presente proceso se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no se ajusta a la liquidación oficial practicada por el despacho, la misma no se aprueba, no obstante, se imparte aprobación a la realizada por el despacho conforme al anexo que antecede, en la suma de **\$226.716.672,53** Mcte., hasta el 18 de febrero de 2020, según documento que se adjunta.

En firme esta providencia remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
14 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	